



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCIÓN SOLIDARIA, OPCIÓN**", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 5960

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE VISTOS:



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.Py BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y-T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.P.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974 de Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCIÓN SOLIDARIA, OPCIÓN**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional el día **VIERNES 29 DE JUNIO DE 2012**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a actividades de difusión, protección, defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a la elaboración de material de estudios e investigación y difusión de la misma en los centros especializados que tiene la corporación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c, del D.S. Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria, Opción, Carlos Justiniano Nº 1123, Providencia. Fono 3393900.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA